



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 0084-2025-OGA-MDM/LC**

Megantoni, 07 de marzo de 2025.

**VISTO:**

LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000862, MEMORÁNDUM N° 0727-2025-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 167-2025-OC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 005-2025-CVR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emana de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 01 de julio del 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", donde establece los siguientes: **Artículo 4.- La Caja Chica;** 4.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata. (...)4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente **autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad.** 4.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia. 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que, en su artículo 2 inciso b) considera que deberá ser mediante Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Resolución de Gerencial Municipal N° 110-2018-GM-MDM/LC de fecha 04 de julio del 2018, se aprobó la Conforme a la Directiva N° 008-2018-GM-MDM/LC "Directiva para el manejo y otorgamiento de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Megantoni", donde en el numeral 8.1 menciona: "**El fondo fijo para caja chica se constituye con recursos provenientes de recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento, y se apertura mediante resolución de Gerencia de Administración o el funcionario que haga sus veces a propuesta de la Unidad de Tesorería y Unidades Orgánicas (...)**";

Mediante, RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0001-2025-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de enero de 2025, se autoriza la apertura de caja chica de gastos corriente de inversión por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles);





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante, INFORME N° 005-2025-CVR, de fecha 04 de marzo de 2025, la Lic. Adm. CHAVELI VASQUEZ RUIZ – en su calidad de Responsable del manejo de los fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, presenta a la Oficina General de Administración, la rendición de caja chica de gasto, de acuerdo a los formatos de rendición (anexo II), de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM-MDM/LC "Directiva para el manejo y otorgamiento de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Mediante, INFORME N° 167-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de marzo de 2025, el C.P.C. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ, Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración, rendición de caja chica, y señala que, la Oficina de Contabilidad ha realizado la revisión de los comprobantes de pago y formatos adjuntos en cumplimiento a la Directiva N° 008-2018-GM-MDM/LC "Directiva para el manejo y otorgamiento de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Megantoni", y concluye que dichos comprobantes sustentan el gasto realizado y cumple con la normativa vigente;

Mediante, MEMORÁNDUM N° 0727-2025-MDM-OGA-GAT, de fecha 05 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal para reembolso de caja chica, por un monto equivalente de S/ 12,584.00 (Doce mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), bajo los alcances de la Directiva N° 008-2018-GM-MDM/LC "Directiva para el manejo y otorgamiento de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, con fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000862, por un monto equivalente de S/ 12,584.00 (Doce mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para el reembolso de caja chica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el reembolso de gastos a favor de la Lic. Adm. Chaveli Vasquez Ruiz, identificada con DNI N° 74124135, Técnico Administrativo III, y responsable de Caja Chica designada mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0001-2025-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de enero de 2025, por el importe total de / 12,584.00 (Doce mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), por los gastos contemplados en el expediente que sustenta los actuados.

**ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER** el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre la Lic. Adm. Chaveli Vasquez Ruiz, identificada con DNI N° 74124135.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, a la Lic. Adm. Chaveli Vasquez Ruiz, identificada con DNI N° 74124135 y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
O.G.PyP  
O.C  
O.Ty A.T  
O.B.TI  
R.C.e  
Archivo/OGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Anaya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN